



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

San Miguel de Piura, 19 de agosto de 2015
N° 1012-2015-A/MPP



Vista, la Solicitud de Registro N° 35552 de fecha 13 de julio de 2015, presentada por la servidora municipal Susana María Zapata Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 810-2015-A/MPP de fecha 13 de julio de 2015, se encarga a la Servidora Municipal Susana María Zapata Flores, las funciones de Jefe de la División de Vaso de Leche, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la recurrente solicita se modifique la citada Resolución, en el sentido de que se consigne que el encargo es con retención a su plaza;

Que, el Jefe de la Oficina de Personal, con proveído de fecha 22 de julio de 2015, remite el informe N° 1733-2015-ESC.UPT-OPER/MPP de fecha 20 de julio de 2015, mediante el cual se establece que la plaza presupuestal de la recurrente es la signada con el número 137 – Técnico en Logística, por que deberá emitirse la respectiva Resolución;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 31 de julio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 810-2015-A/MPP de fecha 13 de julio de 2015, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a partir de la fecha a la servidora municipal CP. Susana María Zapata Flores, las funciones de Jefe de la **División de Vaso de Leche**, dependiente de la Oficina de Apoyo Social de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención a su Plaza N° 137 Técnico en Logística que pertenece a la Unidad de Abastecimientos dependiente de la Oficina de Logística”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Personal, y notifíquese a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Marín
ALCALDE